

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce de Septiembre de Dos Mil Veintidós

La señora BLANCA LILIA PUENTES DE ZUÑIGA, parte demandante, solicita el desglose del título que sirvió como base para iniciar la presente acción ejecutiva.

Para ello, autoriza al abogado RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.508.793 de Bucaramanga, Santander, con Tarjeta Profesional No. 260.391 del C.S.J., para que en su nombre retire dicho título ejecutivo.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 116 del C. G. del P., se ordena el desglose de los documentos requeridos por la parte demandante, autorizando para el retiro de los mismos al Dr. RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ.

Asimismo, el documento donde se encuentra contemplado el Acuerdo privado celebrado entre los señores HECTOR ENRIQUE ZUÑIGA BLANDON y BLANCA LILIA PUENTES DE ZUÑIGA el día 1 de octubre de 2017, se deberá entregar con la constancia de cancelación de la deuda por parte del demandado, señalada en el auto que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación de fecha 18 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba01786815da3c6e1146f385ffa15f039d0fafb951b707fbd82866fbd6ccea**
Documento generado en 14/09/2022 04:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>